

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 7 de abril de 2021

REF: Expediente No.110014003003-2018-595-00

1.- Previo a resolver lo que en derecho corresponda frente a la petición elevada por la sociedad PRAXIS LF INVESTMENT S.A.S.¹, se conmina a la parte ejecutante para que realice las gestiones tendientes a incorporar a este escenario judicial el despacho comisorio núm. 0039 debidamente diligenciado.

2.- La parte actora deberá acreditar el diligenciamiento de los despachos comisorios núms. 0040, 0041 y 0082, comoquiera que no se tiene noticia de los mismos, en tanto, se desconoce que Alcaldía Local los está tramitando.

3.- La parte ejecutante allegue certificado de Cámara de Comercio de los establecimientos Timberland GE, Luisferraro Polo, Boutique Lacoste Gran Estación II y Luis Ferraro Provicentro I, donde aparezca inscrito el embargo de los mencionados. Otórguese el termino de tres (3) días contados desde la notificación de este proveído.

4.- Se requiere a secretaría para que excluya de este asunto los Pdfs 25 y 26, comoquiera que corresponden al proceso 2019-792, que no, al aquí referenciado. Déjense las constancias del caso y trasládense para el expediente que corresponde.

Vencidos los términos aquí descritos, ingrese el proceso al despacho para proveer.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

¹ Pdf 21

JUZGADO 3°. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 18
Hoy 8 de abril de 2021.

La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA